

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Diputación Provincial de Madrid

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Corporación, en sesión celebrada en 14 de octubre último, acordó la adquisición, mediante concurso, con un gasto máximo de pesetas 30.000, de un cine sonoro, para el Colegio provincial de San Fernando.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, previniéndose que, dentro de un plazo de cinco días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que procedan contra el referido acuerdo, con la advertencia de que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—7.218)

#### Sección de Beneficencia

#### Negociado 2.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 del corriente, ha acordado sacar a concurso público, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los días laborables y horas de diez a doce, el suministro de huevos, durante el año 1945, a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos para los huevos sujetos a tasa, los que estén señalados en cada momento para cada especie y clase, como de venta al público; pero si la tasa señalada es al exclusivo objeto de fijar un precio tope y éste no coincide con el de venta al público en el Mercado de esta capital, se considerará este último como precio tipo de contratación. Para los huevos no sujetos a tasa, el precio tipo será el de venta al público también en el Mercado antes expresado. La Corporación realizará cuantas comprobaciones estime convenientes, a cuyo efecto el ad-

judicatario facilitará los justificantes oportunos. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada, y en las mismas se consignará el tanto por ciento que, como bonificación, se haga sobre los precios tipos.

La apertura de pliegos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 13 de enero próximo, a las once y media de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata calculado, o sea 4.000 pesetas, o metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata, que se calcula en 200.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior laborable al de su apertura, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en las oficinas centrales de la Corporación (Sección de Beneficencia y Sanidad).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial o de la Corporación.

#### Modelo de proposición

que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso para suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1945».

Don ..., que habita en ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en ..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a concurso público el suministro de huevos a los Establecimientos de la Beneficencia durante el año 1945, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos en él señalados, con la bonificación sobre los mismos de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 21 de diciembre de 1944.  
El Secretario, Filiberto López y López.

(O.—7.209)

La Comisión Gestora, en sesión de 14 del corriente ha acordado sacar a concurso público, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los días laborables y horas de diez a doce, el suministro de frutas y verduras, durante el año 1945, a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos para las frutas y verduras sujetas a tasa las que estén señaladas en cada momento para cada especie y clase, como de venta al público; pero si la tasa lo es al exclusivo objeto de fijar un precio tope y éste no coincide con el de venta al público en los Mercados de esta capital, se considerará este último como precio tipo de contratación. Para las frutas y verduras no sujetas a tasa, el precio tipo será el de venta al público, también en los Mercados antes expresados. La Corporación realizará cuantas comprobaciones estime convenientes, a cuyo objeto el adjudicatario facilitará los justificantes oportunos. Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada, y en las mismas se consignará el tanto por ciento

que, como bonificación, se haga sobre los precios tipos.

La apertura de pliegos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 18 de enero próximo, a las once y media de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata calculado, o sean 8.000 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata, que se calcula en 400.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior laborable al de su apertura, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en las oficinas centrales de la Corporación (Sección de Beneficencia y Sanidad).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial o de la Corporación.

#### Modelo de proposición

que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al

concurso para suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1945».

Don ..., que habita en ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en ..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a concurso público el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos de la Beneficencia durante el año 1945, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos en él señalados, con la bonificación sobre los mismos de ...

(Fecha y firma del proponente.)  
Madrid, 21 de diciembre de 1944.  
El Secretario, Filiberto López y López.

(O.—7.208)

La Comisión Gestora, en sesión de 14 del corriente, ha acordado sacar a concurso público, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, los días laborables y horas de diez a doce, el suministro de leña, durante el año 1945, a los Establecimientos de esta Beneficencia.

Servirán de precios tipos los siguientes:

#### Leñas de pino

Cándalo, de 1,50 por 0,25 m. como máximo, 250 pesetas tonelada.

Cándalo, de 0,80 por 0,12 m. como máximo, 265 pesetas tonelada.

Rajas, de 0,45 por 0,12 m. como máximo, 270 pesetas tonelada.

Costero, de 1,50 m. de longitud, 280 pesetas tonelada.

Tarugos, de 0,20 por 0,25 m. como máximo, 282,50 pesetas tonelada.

#### Leñas de encina

Rajas, de 0,45 por 0,12 m. como máximo, 275 pesetas tonelada.

Tarugos, de 0,20 por 0,25 m. como máximo, 282,50 pesetas tonelada.

Si en algún momento los precios que se señalaren como de tasa en su tope máximo fuesen inferiores a los precios tipos de este concurso, se entenderán éstos reducidos en cuanto excedan del de tasa.

Toda proposición que no contenga la aceptación clara y expresa de estos precios tipos será desechada, y en las mismas se consignará con toda claridad el tanto por ciento que, como bonificación, se haga sobre los precios tipos.

La apertura de pliegos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de 2 de julio de 1924, tendrá lugar en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue, el día 16 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata calculado, o sean 4.000 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia a favor de la Beneficencia provincial a

la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 del presupuesto de contrata, que se calcula en 200.000 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el anterior laborable al de su apertura, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en las oficinas centrales de la Corporación (Sección de Beneficencia y Sanidad).

Los licitadores podrán presentarse por sí o por persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia provincial o de la Corporación.

#### Modelo de proposición

que deberá ser extendido en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, reintegrado con 2,25 pesetas en pólizas de esta Diputación, y con la siguiente inscripción en el sobre: «Proposición para optar al concurso para suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1945».

Don ..., que habita en ..., calle de ..., enterado del anuncio publicado en ..., por el que la Excm. Diputación Provincial saca a concurso público el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia provincial durante el año 1945, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y precios tipos en él señalados, con la bonificación sobre los mismos de ...

(Fecha y firma del proponente.)  
Madrid, 21 de diciembre de 1944.  
El Secretario, Filiberto López y López.

(O.—7.210)

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 14 de diciembre de 1944, el proyecto y presupuesto para sacar a concurso el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Villaverde, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.  
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—7.225)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pintura de huecos exteriores en todos los pabellones del Colegio de San Fernando, ejecutadas por el contratista don Rafael del Prado Lara, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.  
El Jefe de la Sección, E. Martínez Sierra.

(O.—7.226)

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de diciembre de 1944, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Villaverde, durante el año forestal 1944-45.

Servirá de tipo mínimo para el concurso la cantidad de 4.000 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 10 de enero de 1945, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 300 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional, no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía a 600 pesetas.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de..., se compromete a tomar a su cargo el mencionado aprovechamiento, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.  
El Secretario, Filiberto López.

(O.—7.227)

#### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

##### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz, de Madrid, se tramita expediente de adopción a favor de Justa Rey Rey, que tuvo ingreso en dicho Centro en 25 de febrero de 1922, teniendo a la sazón tres meses once días; e ignorándose el paradero de su madre y demás parientes, se publica el presente, al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos y puedan oponerse o autorizar dicha adopción, en armonía con lo determinado en el artículo segundo de la Ley de 17 de octubre de 1941, concediéndose un plazo de un mes, desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para poder hacer expresada comparecencia.

Madrid, 19 de diciembre de 1944.—  
El Director, Conrado Moro.

(G.—3.522)

#### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por doña Gregoria Fernández Muñoz, en solicitud de autorización para instalar una industria de chacinería, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña Gregoria Fernández Muñoz para instalar en la calle de Fomento, 3, una industria de chacinería, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.953) (O.—7.220)

Visto el expediente promovido por don Olvido González Merediz, en solicitud de autorización para instalar una industria de construcción y reparación de calderas;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que el suministro de chapa de acero a las industrias establecidas es anormal y la creación de nuevos consumidores agravaría la situación de aquéllas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Aplazar la resolución del expediente, procediendo a su archivo, de acuerdo con la Orden de 26 de enero de 1942 de este Ministerio.

Contra este acuerdo de aplazamiento de la resolución no podrá interponerse el recurso de alzada a que se refiere la norma duodécima de la Orden de 12 de septiembre de 1939. Madrid, 15 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.954) (O.—7.221)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Ramón Gavín Pradell, en solicitud de autorización para ampliar una industria de troceado de madera, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Ramón Gavín Pradell, para ampliar en esta capital en el paseo del Canal y Vía de Circunvalación, una industria de troceado de madera, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 15 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—4.952) (O.—7.219)

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer gravas y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Antonio García González, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, en ambas márgenes y en un tramo comprendido entre los 100 y 380 metros aguas arriba del puente de San Fernando, término municipal de El Pardo, en cantidad de 6.000 metros cúbicos, durante un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, o en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 8,00 pesetas metro cúbico de arena, en el lugar de la extracción.

Madrid, 19 de diciembre de 1944. El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—4.957) (O.—7.223)

Dispuesto por la Superioridad que cuando se soliciten autorizaciones para extraer grava y arenas de los cauces públicos se sometan a información pública, y estando comprendida en este caso la petición formulada por don Vicente Peramos Paniza, sobre autorización para extraer arenas del cauce del río Manzanares, a unos 250 metros aguas arriba del puente de los Franceses, en una zona de 100 metros, comprendida entre las

concesiones que actualmente disfrutaban don Arturo Menéndez y don Lorenzo Fernández, en cantidad de 5.000 metros cúbicos, durante un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio que se abre un plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia.

El precio de venta al público será el de 6,00 a 8,00 pesetas, el metro cúbico.

Madrid, 19 de diciembre de 1944. El Ingeniero 2.º Jefe, José Barcala.

(G. C.—4.956) (O.—7.222)

## AYUNTAMIENTOS

### MANZANARES EL REAL

Por el vecino de Madrid, don Cesáreo González Maroto, se ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de una parcela de terreno, al sitio denominado de «La Navazuela», para en ella edificar, y cuya parcela tiene una superficie aproximada de 360 metros cuadrados.

Lo que se hace público por medio del presente para que durante el plazo de quince días se puedan presentar, por quien lo estime conveniente, las reclamaciones que procedan, significándose que transcurrido el expresado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la enajenación de la parcela dicha, si a ello hubiere lugar.

Manzanares el Real, a 19 de noviembre de 1944.—El Alcalde-Presidente, Esteban Mesa Arroyo.

(G. C.—4.966) (O.—7.224)

### ALCORCON

En sesión celebrada por esta Comisión Gestora el día 16 del mes corriente, han sido aprobados el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos y Ordenanzas de exacciones que han de regir en el próximo ejercicio de 1945. Lo que se pone en conocimiento público para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados ambos documentos por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones a que hubiera lugar ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Alcorcón, 18 de diciembre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.944) (X.—3.827)

### FUENLABRADA

Por plazo de quince días se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos aprobados por el Ayuntamiento Pleno para el ejercicio de 1945, durante los cuales se admitirán por la Corporación las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, según dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Igualmente se hallan de manifiesto las Ordenanzas municipales de exacciones de arbitrios.

Fuenlabrada, 8 de diciembre de 1944. El Alcalde, P. Montero.

(G. C.—4.945) (X.—3.828)

### CARABANCHEL BAJO

En cumplimiento de lo dispuesto por el número 11 del artículo 2.º de la Ley de 13 de julio de 1940, para localidades adoptadas, que atribuye a la Alcaldía la formación del Presupuesto, se hace público que el ordinario correspondiente a 1945 y sus Ordenanzas de exacciones, aprobados por el Ayuntamiento en se-

sión celebrada el día de hoy, quedan expuestos en esta Casa Consistorial, por término de quince días, para oír reclamaciones, según determina el párrafo segundo del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 de la Hacienda municipal.

Carabanchel Bajo, 21 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Serafín Gómez.

(G. C.—4.970) (X.—3.833)

### HORCAJUELO DE LA SIERRA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario formado para 1945, se expone dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones pertinentes.

Horcajuelo de la Sierra, 11 de diciembre de 1944.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

(G. C.—4.973) (X.—3.836)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña Fermiña Arrieta Errasti, contra doña Marta Magdalena Sebastián Subizar, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la finca siguiente:

##### Finca

En Madrid.—Una casa finca urbana, sita en esta capital y su calle de Mancebos, número tres moderno y ocho antiguo, manzana veintiséis de la Sección tercera. Linda: por mano derecha, o sea al Mediodía, con la casa número uno; mano izquierda, o sea Norte, con la casa número cinco; por el testero, o sea Poniente, con la casa número seis de la calle de Don Pedro, y al Oriente, con la calle de su nombre y situación, por la cual tiene su entrada principal. La fachada principal tiene nueve metros y noventa y siete decímetros y sesenta y dos centímetros, o sean ciento veintiocho pies y medio; por la medianería, mano derecha, treinta y cuatro decímetros noventa y tres centímetros, o sea cuatro pies y medio; por la izquierda, cuatro metros once decímetros cincuenta y siete centímetros, o sea cincuenta y tres pies; por el testero, que cierra el sitio, con nueve metros cuarenta y siete decímetros y dieciséis centímetros, o sea ciento veintidós pies, entre cuyas líneas, que forman una figura irregular aproximada a un triángulo, aunque de cuatro lados, se comprende la superficie de doscientos setenta y tres metros sesenta y siete decímetros dieciocho centímetros y doscientos noventa y un milímetros, equivalentes a tres mil quinientos veinticinco pies y tres octavos de otro, en la que están comprendidos noventa y tres decímetros quince centímetros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, equivalentes a doce pies cinco octavos, que ocupa la casa contigua, señalada con el número cuatro, en el cuarto principal arremado a la medianería de la derecha; se compone de planta baja, que tiene cochera y varias habitaciones, principal y cuartos interiores, todas habitables.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala au-

diencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio que servirá de tipo para dicha segunda subasta es el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la suma de noventa y siete mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
(Firmado)

V.º B.º

El Juez  
(Firmado)

(A.—3.921)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho y accidentalmente de primera instancia del mismo número, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: como demandante, la Sociedad Anónima «Banco Coca», domiciliada en la ciudad de Salamanca, representada por el Procurador de estos Tribunales don Andrés Castillo Caballero y defendida por el Letrado don Alberto Martínez-Pardo Sierra; y como demandado, don Mariano Tapia Rodríguez, mayor de edad y de esta vecindad, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de quince mil pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, intereses legales, gastos y costas; y ...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan en lo sucesivo a don Mariano Tapia Rodríguez, y con el producto de dichos bienes entero y cumplido pago a su acreedor «Banco Coca», Sociedad Anónima, de la cantidad de quince mil pesetas de principal que le adeuda, como importe de las dos letras de cambio, base de la demanda, con más los intereses legales desde la fecha del protesto y los gastos y costas causados y que se causen hasta la completa solvencia, a cuyo pago condeno expresamente al referido deudor.—Así por esta mi sentencia,

que por la rebeldía del demandado le será notificada en los Estrados del Juzgado y por medio de edictos, según determina la Ley, a no ser que por la representación de la parte ejecutante se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Alberti (rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Mariano Tapia Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—2.925)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía que insta la Sociedad Anónima de «Abonos Medem», contra don Miguel Torres Pérez y otros, sobre pago de once mil setecientos ochenta y dos pesetas, intereses y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Alberti.—Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Como se solicita en el anterior escrito, cítese de nuevo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, con el apercibimiento de confeso que previene el párrafo último del artículo quinientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, al demandado don Miguel Torres Pérez, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, para que el día veintiséis de los corrientes, a las once y media de su mañana, comparezca ante este Juzgado a absolver, bajo juramento indecisorio, las posiciones formuladas por la parte demandante.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Alberti.—Ante mí, Lcdo. José Torres.—(Rubricados.)

Y para que con el apercibimiento acordado en la providencia preinserta, sirva de citación en forma a don Miguel Torres Pérez, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
(A.—3.922)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número ocho, en funciones de primera instancia de igual número, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Eusebio Llorente Herrero, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasiona-

dos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

Una casa, ya construída, situada en esta capital, calle de Salaverry, número dieciocho provisional, que consta de dos plantas y un patio. Superficie: Esta finca tiene la extensión superficial de trescientos veinticuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros de otro, también cuadrado. Linderos: Linda: por el frente, que es el Este, con dicha calle de Salaverry; por la derecha, entrando, que es el Norte, con resto de la parcela de terreno de la cual se segregó el solar de la finca que se describe; por la izquierda, al Sur, con terreno de don José Paz Carballeira, y por el fondo, que es el Oeste, con solar del señor Pradillo y Pedraza.

Se hace constar que dicha finca, por efectos de la guerra, se halla destruída.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de veintiocho mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos oficiales de esta capital, con la antelación expresada, se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario  
Lcdo. José Torres

Juan Alberti

(A.—3.927)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de primera instancia de esta villa de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente para el cobro por la vía de apremio de una multa de 425 pesetas, que por corta abusiva de leñas en los montes de estos Propios titulados de Navapozas y Fuenfria le ha sido impuesta por el Distrito Forestal de Madrid al vecino de esta Villa Marcelino Rodríguez San Juan, se sacan a pública y segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, los bienes inmuebles que se expresan, que han sido justipreciados en 4.000 pesetas, y cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, debiendo celebrarse el remate el día 15 de enero de 1945, en los Estrados de este Juzgado; lo que se hace público, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (hecha la rebaja del 25 por 100), y sin que se consigne previamente, en la mesa del Juzgado o sitio destinado a tal efecto, el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta.

Finca que ha de ser subastada:

Una tierra de secano, viña de tercera, de haber 64 áreas 40 centiáreas, sita en este término municipal, al sitio de la Dehesilla, que linda: Norte, con Fausto Sánchez; Este, Pacífico Díaz y otro; Sur, Gregorio Parras, y Oeste, Antolín Parras.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 18 de diciembre de 1944.—El Secretario, P. H., Leopoldo Arribas.—Francisco Casas Ochoa.

(G. C.—4.947) (C.—3.670)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Personas que han de comparecer ante este Juzgado municipal núm. 12, el día 18 de enero próximo, a las diecisiete horas, a celebrar el juicio de faltas 623, del año actual, por hurto (plaza de Chamberí, núm. 4, bajo):

Hoyo Sancho (Juan), de treinta y siete años, soltero, carnicero, hijo de Inocencio y de Teresa, natural de Aldea de San Esteban (Soria), y domiciliado últimamente en Caravaca, 12, 2.ª derecha.

López Díaz (Antonio), de cuarenta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Agueda, natural de Madrid y sin domicilio.

(B.—24.760)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 656-43, seguido por hurto contra José Rodríguez Saden, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 20 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Rodríguez Saden, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.753)

En el juicio de faltas núm. 110-44, seguido por lesiones a Isidro Martínez Ortega, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en

este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 20 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita al lesionado Isidro Martínez Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.754)

En el juicio de faltas número 517-44, seguido por lesiones contra Pedro Cannivell Fleiter, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 20 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Cannivell Fleiter, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.752)

En el juicio de faltas número 521-44, seguido por hurto contra Rafael Celestino Echevarría, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 20 de enero próximo, a las dieciséis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rafael Celestino Echevarría, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—24.751)

Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 17 de julio de 1936, con los números 579.720 de entrada y 66.443 de registro, correspondiente a un depósito de 92.500 pesetas en metálico, constituido por don Casto Helguero Martínez, de su propiedad, y sirva de garantía al mismo en las responsabilidades que se sigue al mismo en el sumario núm. 50, a disposición del Juzgado Especial de Evasión de capitales,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de diciembre de 1944.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—3.926)

AVISO

Don Antonio del Cerro Peña, propietario del establecimiento de ultramarinos sito en la calle de Lope de Rueda, núm. 16, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a doña Angeles García Sánchez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—3.923)